



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 002-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2019.- Las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **1)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0029-O de 07 de enero de 2019, mediante el cual la Secretaría General de este Tribunal, asigna casilla contencioso electoral No. 135 al señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo. **2)** El Oficio N°-CNE-SG-2019-00063-Of de 8 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos catorce (14) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual manifiesta: [...] *En atención al oficio No. TCE-SG-OM-2019-0030-O de 7 de enero del 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral (...).* En cumplimiento a la disposición tercera del referido oficio, remito a usted copia certificada del Memorando No. CNE-DNOP-2019-0163-M de 8 de enero de 2019, suscrito por el abogado Lenin Santiago Sulca Villamarín, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo nacional Electoral, al cual se adjunta la siguiente documentación: Copia certificada del Régimen Orgánico registrado a la presente fecha por el Movimiento Concertación, Lista 51.(8 fs.). Copia certificada del memorando No. CNE-DPE-2018-1071, suscrita por el abogado Conrado Luciano Erazo Vinueza, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, con el que comunica a esta Dirección la Directiva Provincial del Movimiento Concertación en la provincia de Esmeraldas, en el que consta el nombre del señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo (...) como Presidente del Comité Ejecutivo de dicha organización política.(2 fs.) Copia certificada del memorando No. CNE-SG-2018-1391-M, de 18 de mayo de 2018. (1fs.) [...]. **ANTECEDENTES: a)** El 02 de enero de 2019, a las 23h48, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un oficio N°CNE-SG-2019-0003-Of en una (1) foja y en calidad de anexos trescientas treinta y un (331) fojas, en el que se incluyen 3 CD, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, doctor Víctor Hugo Ajila Mora, mediante el cual comunica; [...] remito a usted en original el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la resolución No. PLE-CNE-3-28-12-2018 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de diciembre del 2018. El recurso fue presentado el 31 de diciembre del 2018, a las 16h32, por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo en su calidad de Director Provincial del Movimiento Concertación Nacional, Lista 51[...]. **b)** Mediante Providencia de 7 de enero de 2019, a las 15h30, dispuse: [...] **TERCERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, oficie al Consejo Nacional Electoral el contenido de esta providencia para que en el plazo de un (1) día: **3.1** Remita copias certificadas del Régimen Orgánico actualizado del Movimiento Concertación, Listas 51. **3.2** Certifique si el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo, es el Director Provincial de Esmeraldas del Movimiento Concertación, Listas 51, adjuntando la razón de su registro en la respectiva Junta Provincial Electoral o en el Consejo Nacional Electoral, y en el caso de haber cambios en la directiva provincial del Movimiento Concertación, remitir la documentación de sustento. **3.3** Certifique quién es la persona que ostenta la representación legal del Movimiento antes señalado. [...] **c)** Con Oficio N°-CNE-SG-2019-00063-Of de 8 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite lo solicitado en la providencia antes señalada. Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República



CAUSA No. 002-2019-TCE

del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por ser el estado de la causa, **ADMITO A TRÁMITE** y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente para el estudio y análisis de las señoras Juezas y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Auto de Admisión: **2.1** Al Recurrente y a su abogado patrocinador, en el correo electrónico **ancamibefrancis@hotmail.com**; y, en la casilla contencioso electoral No. 135, que le ha sido asignada. **2.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**"f) Dr. Joaquín Vicente Viteri LLanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico,

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL (E)**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

v.s.